

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 215

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 070/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 1556/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO
SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES, REGISTRADO BAJO EL Nº 26248,
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO: 438 10 JUN. 2025 14:00

FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 JUN 2025

MESA DE ENTRADA
Nº 215 HS. 15:15 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 70
GOB.

USHUAIA, 09 JUN. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 1556/25, por el cual se ratifica el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, registrado bajo el Nº 26248, celebrado con Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

11 JUN 2025



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1556/25

USHUAIA 06 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-8019-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que dicho Convenio tiene como objetivo llevar a cabo acciones de afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, las industrias culturales y creativas, cooperación y apoyo entre las Partes.

Que esos efectos, y para su implementación, el Consejo Federal de Inversiones, aportará hasta un total de PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$700.000.000,00) a favor de la Provincia, los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica.

Que el mismo fue suscripto en fecha 05/02/2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26248.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en fecha 05/02/2025 y registrado bajo el N° 26248, cuya copia autenticada forma parte integrante



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

///...2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.

Paola Serechud SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.CyR.-S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

del presente.

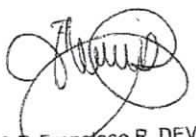
ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Ministro Jefe de Gabinete la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio de promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1556/25**




C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 26 248

FECHA 19 FEB. 2025

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

65
AÑOS
1959
2024



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Lic. Ignacio Lamothe, Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Prof. **Gustavo MELELLA** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto, "las partes",

CONSIDERANDO

Que, el 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, la 62va Asamblea Ordinaria dio aprobación al Plan de Acción Técnica y Presupuesto 2025, incluyendo entre sus vectores estratégicos, el respaldo a los sectores productivos para potenciar el desarrollo de las economías regionales.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Paola Soledad SANCHEZ

Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **26 248**
FECHA **19 FEB. 2025**

Asesora VALENCIA MORALES
Ejecutiva de Asesoría

65
AÑOS
1959
2024



Que, el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que, además de los sectores tradicionalmente reconocidos como parte de las industrias culturales tales como la industria gráfica, editorial, cinematográfica, de la televisión, fotográfica discográfica y videográfica, existen otros, como los vinculados a las artes visuales y escénicas, conciertos, actuaciones, teatro, orquestas, danza, ópera, artesanía, diseño y moda, arquitectura, museos y galerías, gastronomía, productos típicos y ecoturismo, software, videojuegos, soporte multimediales e industria de la publicidad cuyo crecimiento ha sido altamente significativo y que merecen ser potenciados.

Que, "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que, "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 26 248

FECHA 19 FEB. 2025

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la cultura, el deporte y la vida saludable en todos sus aspectos, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos setecientos millones (\$700.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula tercera a la Cuenta Corriente denominada C.U.T. N° 00017105879-00 Banco de Tierra del Fuego, CBU N° 2680000601080171058799, CUIT 30-54666243-4, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ

Departamento: Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 26 248

FECHA 19 FEB. 2025



Valencia Morales
Directora General de Inversiones
Edificio "Kagayita" 9400

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2025. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cuenta Corriente N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia y Bs. AS, a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

CUOTA N° 26.248

FECHA 19 FEB. 2025

somos Gobierno de Tierra del Fuego

65 AÑOS 1959 2024

CE

Administración VALENCIA MORENO
Secretaría General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO

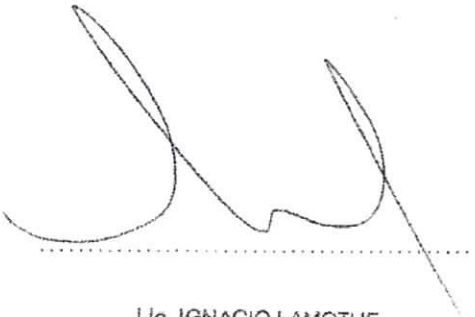
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

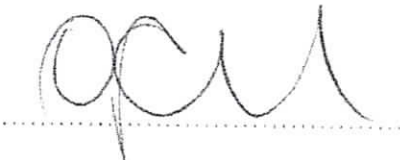
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
Única	\$ 700.000.000	Dentro de los 5 días de la firma del Convenio


Llc. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.CyR. - S.L.G.